



Secretaría de
Infraestructura

San Juan de Pasto, 30 marzo de 2026

SIM-0449 -2026

Doctor:

DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES

Sub Director Departamento Administrativo de Contratación Gobernación de Nariño

ASUNTO: Prorroga 2 a la Suspensión No.1 del contrato de obra GN5347, suscrito entre la Gobernación de Nariño y el Marina del Rosario Tovar Tello

Cordial saludo,

Mediante el presente, comedidamente me permito manifestar que, entre el **DEPARTAMENTO DE NARIÑO y MARINA DEL ROSARIO TOVAR TELLO**, identificada con C.C. 27.094.552, a los doce (12) días de diciembre de 2025, se suscribió Contrato de Mínima Cuantía GN5347-2025, Cuyo Objeto es: “SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DE FAMILIAS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO EN LAS VEREDAS DE SAN JOSÉ DEL BIJAO, LAS PIEDRAS Y LA FLORESTA DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA”. por un valor de **CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$105.500.000) MDA/CTE**, cuyo plazo de ejecución se pactó hasta el veinte (20) de febrero de 2026, que el 20 de febrero de 2026, se suscribió acta de suspensión hasta el 13 de marzo de 2026, que mediante acta del 13 de marzo se prorroga la suspensión hasta el 31 de marzo de 2026.

En este sentido, de conformidad con la solicitud realizada por Marina del Rosario Tovar Tello, mediante oficio de fecha 30 de marzo de 2026, es importante y viable prorrogar la suspensión del contrato en mención, teniendo en cuenta que persisten las condiciones que dieron motivo a la suspensión inicial del contrato suscrito con la mencionada contratista.

Por lo anterior, en mi calidad de Secretario de Infraestructura, solicito amablemente, se dé trámite a la prorroga 2 a la suspensión 1 del contrato de suministro GN 5347-2025, adelantando para ello las gestiones pertinentes y publicar los documentos en plataforma SECOP II, con el fin de garantizar el cumplimiento pleno del objeto contractual, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva para:

1. Prorroga 2 a la Suspensión N° 1 del Contrato de suministros GN5347-2025, hasta el día 30 de abril de 2026.

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito solicitar a usted efectuar el trámite correspondiente de conformidad con los documentos adjuntos al presente.

Atentamente,


GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE

Secretario de Infraestructura
Gobernación de Nariño

Proyectó:

Vivian Montenegro

Profesional E. Vivienda

Gobernación de Nariño



San Juan de Pasto, 30 de marzo de 2026

Señores:

GOBERNACION DE NARIÑO

E. S. D.

SOLICITUD DE PRORROGA

REF.: CONTRATO No. GN 5347-2025

Cordial Saludo.

En primer lugar, me permito manifestar que se suscribió el Contrato No. GN 5347-2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y la señora MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO, el cual inició su ejecución el día 10 de febrero de 2026. El objeto contractual consiste en el “SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DE FAMILIAS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO EN LAS VEREDAS DE SAN JOSÉ DEL BIJAO, LAS PIEDAS Y LA FLORESTA DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA”, según consta en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. El valor del contrato asciende a la suma de CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$105.500.000), con fecha de terminación inicialmente prevista para el 20 de febrero de 2026.

En atención al Acta de Suspensión suscrita el día 13 de marzo de 2026, la cual va hasta el 31 de marzo de 2026, en mi calidad de contratista del referido contrato, me permito solicitar la prórroga del término de suspensión hasta el día treinta (30) de abril de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en que las condiciones medioambientales y climáticas que dieron lugar a la suspensión inicialmente decretada no han presentado mejoría, persistiendo las circunstancias que afectan el normal desarrollo de las actividades contractuales. Tales condiciones continúan generando dificultades de carácter operativo y logístico que impiden garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, razón por la cual no ha sido posible reanudar las labores dentro del plazo inicialmente previsto.

En ese sentido, con el fin de salvaguardar el adecuado cumplimiento del contrato, mitigar riesgos en la ejecución de las actividades y asegurar condiciones óptimas para la reanudación de las labores, respetuosamente solicito se autorice la prórroga de la suspensión contractual hasta el 30 de abril de 2026.

PROVECOL
NIT. 27094552 - 5
Pasto - Nariño



Agradezco la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento(a) a cualquier instrucción o requerimiento adicional necesario para la formalización de la respectiva prórroga.

CONCEDER LA PRORROGA DEL CONTRATO No. GN 5347-2025 POR AL MENOS HASTA EL 30 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

Atentamente,

MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO
C.C. 27.094.552
Razón social: PROVECOL



	GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS	Código: SIVEYC.FTO.25
		Versión: 1.0
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN DE CONTRATO	Vig: 26/10/14

CONTRATO No: GN 5347-2025 del 12 de diciembre de 2025.

RECURSOS: Cuenta:
2.3.2.02.02.008-40-4001-1400-4001041-
2024003520100-83990-16-1.2.1.0.00

No. CDP DEPARTAMENTO: 2025030296 de 11-03-2025

No. REGISTRO DE COMPROMISO: 2025120381 de 12-12-2025

CONTRATISTA: MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO
C.C. No. 27.094.552

SUPERVISOR: Ing. GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura
Gobernación de Nariño.

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MATERIALES CON DESTINO AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DE FAMILIAS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO EN LAS VEREDAS DE SAN JOSÉ DEL BIJAO, LAS PIEDRAS Y LA FLORESTA DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima hasta por la suma de CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$105.500.000) MDA/CTE.

FECHA DE INICIACION: Diez (10) de febrero de 2026.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DÍAS, a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONVENIO: Veinte (20) de febrero de 2026.

FECHA DE SUSPENSIÓN No 01; Veinte (20) de febrero de 2026.

FECHA DE PRORROGA No 01 A LA SUSPENSIÓN No 01: Catorce (14) de marzo de 2026 al Treinta y uno (31) de marzo de 2026.

GARANTIAS:

ASEGURADORA. Seguros Mundial
POLIZA No. CP-100011412 ANEXO 0

VIGENCIA CUMPLIMIENTO: 12/12/2025 hasta 23/06/2026

FECHA PRESENTE ACTA: Treinta (30) de marzo de 2026.

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS	Código: SIVEYC.FTO.25
		Versión: 1.0
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN DE CONTRATO	Vig: 26/10/14

Continúa Acta de prórroga a la Suspensión de Contrato GN5347-2025

En San Juan de Pasto, a los Treinta (30) días del mes de marzo de 2026, se reunieron en la Secretaría de Infraestructura del Departamento, los señores: **GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE**, secretario de Infraestructura, y **MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO** Identificada con cedula de Ciudadanía No. 27.094.552, actuando en calidad de contratista; Con el objeto de suscribir la prórroga No 02 a la suspensión No 01, correspondiente al contrato. **No GN 5347-2025**. El contratista manifiesta que conoce el estado actual y todas las condiciones y especificaciones para la ejecución del objeto del contrato.

Las partes de común acuerdo aceptan prorrogar la suspensión del contrato de suministro de materiales en referencia, teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

En fecha Veinte (20) de febrero la contratista solicita la suspensión del contrato donde manifiesta:

“...1.Teniendo en cuenta la ola invernal donde se ha visto comprometida nuestras operaciones de transporte de los elementos contractualmente pactados, situaciones ajenas a nuestra voluntad que afectan las vías e impiden el cumplimiento puntual y ha retrasado el envío de dichos ítems, me permito solicitarle respetuosamente la SUSPENSIÓN del mismo, en vista de no recaer en un posible incumplimiento contractual, por ello, de la manera más atenta, ante su despacho solicito conceder lo rogado por los siguientes motivos: Actualmente y como se ha mencionado anteriormente, las condiciones climatológicas han generado múltiples obstrucciones en las vías por derrumbes, lo cual pone en riesgo, no solo el estricto cumplimiento de la entrega con puntualidad, sino que también, pone en riesgo los transportes y conductores, además, las ladrilleras no han podido producir más ladrillos dado que necesitan condiciones menos húmedas para su fabricación atada a la quema y secado de los mismos. En este sentido y en virtud de realizar entrega de los elementos de manera adecuada y contribuyendo al cumplimiento del Convenio relacionado solicito suspender el contrato hasta que se pueda solucionar la situación que se ha venido presentando”.

Cabe resaltar que hasta el momento se ha realizado la entrega de la siguiente manera en sitio:

MATERIAL	PUESTO EN SITIO	POR ENTREGAR
LADRILLO MACIZO COMÚN	8910	16.090
CEMENTO GRIS USO GENERAL	460	40
TEJA ARQUITECTONICA 1*6 CAL. 30	375	0

Hecho el análisis y la respectiva comprobación de lo manifestado por la contratista y sus consideraciones. La Secretaría de Infraestructura emite concepto POSITIVO a la solicitud de suspensión temporal del contrato de suministro. El plazo aprobado es hasta que los motivos que obligan esta suspensión No. 01 se subsanen.

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS	Código: SIVEYC.FTO.25
		Versión: 1.0
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN DE CONTRATO	Vig: 26/10/14

No obstante, a la fecha 30 de marzo de 2026 las condiciones climáticas y medioambientales que motivaron la suspensión inicialmente suscrita persisten, manteniéndose las dificultades logísticas y operativas que han impedido la reanudación normal de las actividades contractuales.

La contratista del Contrato No. GN 5347-2025, solicitó por medio del oficio con asunto “SOLICITUD DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO 5347-2025” Fechado 30 de marzo de 2026, la prórroga del término de suspensión del contrato hasta el día treinta (30) de abril de 2026, con el fin de superar las circunstancias descritas y garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

La solicitud se realizó con el propósito de preservar el adecuado cumplimiento del contrato, evitar riesgos en la ejecución de las actividades y asegurar que las condiciones sean óptimas para la continuidad de las labores

- 1. Por las razones expuestas anteriormente, se hace necesario la prórroga 02 a la suspensión No 01 del contrato de suministros.
- 2. El término de la prórroga de la suspensión del contrato de suministros será hasta el Treinta (30) de abril de 2026.
- 3. Las partes reconocen que la prórroga de la suspensión acordada, no causa ninguna clase de perjuicio ni para El Departamento de Nariño ni para el Contratista.
- 4. Copia de la presente acta será remitida a la Compañía Aseguradora.
- 5. La prórroga de la suspensión del contrato referido rige a partir del primero (01) de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Para constancia, se firma por las partes que intervienen:



GABRIEL FERNANDO OSEJO
Secretario de Infraestructura
Departamento de Nariño



MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO
Contratista



Proyecto
Aspectos técnicos:
Arq Paola Chamorro G
SID



Proyecto aspectos Jurídicos:
Abg. Vivian Marisol
Montenegro Profesional
SIMD